



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0071 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 ENE. 2023

Visto; el Expediente Nº 019-2023516334, que contiene el Memorando Nº 082-2023-GRSM-DRESM/DO/RRHH/D, en un total de ocho (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos";



## **Resolución Directoral Regional**

### **N° 0071 -2023-GRSM/DRE**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueban las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación de San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación para el año 2023;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 2421-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

#### **TITULARES:**

**EDWIN ANGEL SANTANA MEZA.**

**(Presidente)**

Director de Operaciones de la DRESM

**EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ.**

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

**MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ.**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

**YSAIAS FLORES TOCTO.**



## *Resolución Directoral Regional*

### **N° 0071 -2023-GRSM/DRE**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

**REPRESENTANTE DEL COPARE**

**ALTERNOS:**

**JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA.**

Especialista en Planificación y Presupuesto/DRE-SM

**SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ.**

Jefe de la Oficina de Operaciones/DRESM

**MARINA GONGORA ROJAS.**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

**SEGUNDO TUESTA VELA.**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

**REPRESENTANTE DEL COPARE.**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 01 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDWIN ANGEL SANTA MEZA**, en el cargo de Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0003-2023-GRSM/DRE de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como Director del Sistema Administrativo I (F-3) con código de plaza N°1121111251R9, y la encargatura de funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0006-2023-GRSM/DRE de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora N° 300 – Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Educación San Martín, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 082-2023-GRSM-DRESM/DO/RRHH/D, de fecha 17 de enero de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido a partir del 01 de enero de 2023, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, a partir 03 de enero de 2023, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, y a partir del 03 de enero de 2023, a don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA**



## Resolución Directoral Regional N° 0071 -2023-GRSM/DRE

**PÉREZ**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular y el tercero como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de enero de 2023, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 03 de enero de 2023, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, y a partir del 03 de enero de 2023, a don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, el primero como presidente, el segundo como miembro titular, y el tercero como miembro alterno del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
DSBS/RR.HH  
ESLU/LAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que el presente es copia de  
documento original que se encuentra en el expediente  
Moyobamba  
Alicja Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470